



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 4497 /

QUILLÓN, 17 NOV 2021

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 29 PIE -
- Decreto Alcaldicio N.º 3.412 de fecha 16.11.2020, aprueba Presupuesto Municipal Área Educación para año 2021.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- D.A N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de Comprar Test de Inteligencia para niños WISC-V para dar cumplimiento a exigencias ministeriales en materia de actualización de herramientas de evaluación para ingresos al programa de integración Escolar.
- Certificado de escritor y distribuidor exclusivo para Chile. Según contrato celebrado en octubre del año 2016

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **Pontifica Universidad Católica de Chile. RUT. N° [REDACTED]**, por la suma de \$ 1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos) el que se relaciona a **Baterias WISC-V** para Establecimientos de la comuna.

Quando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta PIE del del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSch/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM